

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext. 370 O 342



ORDENANZA NÚM. 4

SERIE 2025-2026

“PARA AUTORIZAR EL ARRENDAMIENTO SIN NECESIDAD DE SUBASTA DE LOS KIOSCOS QUE SE ESTABLECERÁN EN LA ACTIVIDAD DEL ENCENDIDO NAVIDEÑO EN LA PLAZA PÚBLICA DE ARROYO QUE SE LLEVARÁ A CABO EL VIERNES 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y ESTABLECER EL COSTO DE DICHO ARRENDAMIENTO; Y PARA OTROS FINES”

POR CUANTO: La celebración navideña y el encendido de calles en nuestro pueblo es una actividad que reafirma nuestras costumbres, la tradición y la idiosincrasia y que año tras año forma parte de las actividades dedicadas a resaltar la cultura y llevar alegría a nuestros constituyentes. En consecuencia, se requiere de mecanismos y procedimientos para viabilizar su organización de la forma más efectiva y eficiente posible.

POR CUANTO: El *Inciso (o)* del *Artículo 1.008* de la *Ley Núm. 107 del 13 de agosto de 2020*, según enmendada, mejor conocida como *Código Municipal de Puerto Rico (Código Municipal)*, permite a todo municipio ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las personas, de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El *Artículo 1.010 (k)* del *Código Municipal* establece dentro de las facultades generales de los municipios el regular y reglamentar la ubicación y operación de negocios ambulantes de conformidad con la política pública del municipio.

POR CUANTO: El *Inciso (b)* del *Artículo 1.040* del *referido Código Municipal* establece el arrendamiento, sin subasta, de propiedad municipal, en los casos que de ordinario se requiera subasta, pero que, por razón de interés público, claramente expresado en la ordenanza o resolución, se prescinde de este requisito.

POR CUANTO: Es necesario que se determine mediante Ordenanza el importe a cobrar por el arrendamiento de los Kioscos que se establezcan en la Plaza Pública de Arroyo durante el día del encendido navideño.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1ra: Se autoriza el arrendamiento sin necesidad de subasta de los cuatro (4) espacios comerciales que se establecerán en las inmediaciones de la Plaza Pública durante la celebración del encendido navideño que se llevará a cabo el viernes 14 de noviembre de 2025.

SECCIÓN 2da: El costo de arrendamiento de los espacios comerciales indicados en la SECCIÓN 1ra será de **Cien Dólares (\$100.00)** cada uno.

SECCIÓN 3ra:

PROHIBICIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO DE LA ACTIVIDAD:

- a) Se prohíbe el acceso de personas con neveras portátiles dentro de las inmediaciones de la Plaza Pública durante la celebración de la actividad.
- b) No se permitirá la venta de bebidas en **BOTELLAS DE CRISTAL** en cualquier negocio debidamente establecido, ni en los kioscos otorgados por el Municipio dentro de la actividad del encendido navideño. Las mismas deberán ser servidas en vasos plásticos.
- c) Se permitirá la actividad comercial en los predios del evento solamente a aquellos comerciantes autorizados por el Gobierno Municipal de Arroyo mediante la cesión o arrendamiento de los espacios disponibles que se aprueban en la SECCIÓN 1ra. Por consiguiente, se prohíbe la actividad comercial de vendedores a pie, en mesas o carpas, o cualquier otro medio que no tengan un contrato de arrendamiento de kiosco o espacio comercial durante la celebración de la actividad.

SECCIÓN 4ta:

Toda Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 5ta:

Si cualquier parte, párrafo o sección de esta Ordenanza fuese declarada nula o inválida por un Tribunal con jurisdicción, la sentencia dictada a tal efecto solo afectará aquella parte, párrafo o sección cuya nulidad o invalidez haya sido declarada.

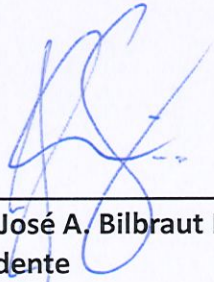
SECCIÓN 6ta:

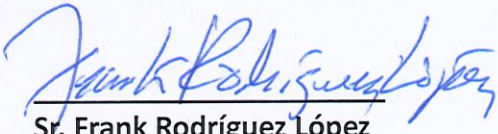
Esta Ordenanza deroga toda ordenanza o reglamento que esté en contravención con lo dispuesto en la misma, para lo relacionado a esta actividad en específico del viernes 14 de noviembre de 2025.

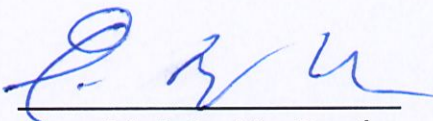
SECCIÓN 7ma:

Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el alcalde. Copia de la misma será enviada al Departamento de Finanzas, a Secretaría Municipal y a las agencias pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL MARTES 28 DE OCTUBRE DE 2025, EN LA TERCERA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA; Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL MIÉRCOLES 29 DE OCTUBRE DE 2025.


Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal


Sr. Frank Rodríguez López
Secretario
Legislatura Municipal


Hon. Eric E. Bachier Román
Alcalde
Municipio de Arroyo



CERTIFICACIÓN

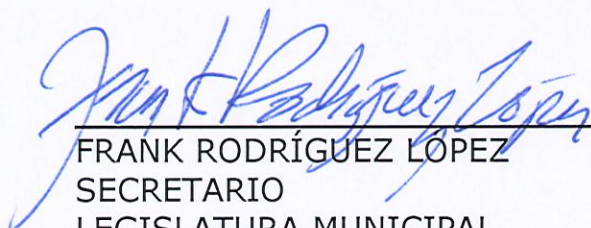
.....

YO, FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA MIÉRCOLES 29 DE OCTUBRE DE 2025, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA **ORDENANZA NÚM. 4 SERIE: 2025-2026**, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN LA TERCERA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MARTES 28 DE OCTUBRE DE 2025.

INTITULADA:

“PARA AUTORIZAR EL ARRENDAMIENTO SIN NECESIDAD DE SUBASTA DE LOS KIOSCOS QUE SE ESTABLECERÁN EN LA ACTIVIDAD DEL ENCENDIDO NAVIDEÑO EN LA PLAZA PÚBLICA DE ARROYO QUE SE LLEVARÁ A CABO EL VIERNES 14 DE NOVIEMBRE DE 2025 Y ESTABLECER EL COSTO DE DICHO ARRENDAMIENTO; Y PARA OTROS FINES.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL MARTES 28 DE OCTUBRE DE 2025 EN LA TERCERA REUNIÓN DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL MIÉRCOLES 29 DE OCTUBRE DE 2025.


FRANK RODRÍGUEZ LÓPEZ
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL